**ACTA DE SUSPENSIÓN No. DOS (002)**
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIOP - 0082 - 2022**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE COTA |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.) |
| **CONTRATISTA:** | UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA |
| **NIT:** | 901.590.186-1 |
| **DIRECCIÓN:** | CARRERA 18 # 137-11 BARRIO CHICÓ. Bogotá D.C. |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 1.118.844.495 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.029´500.000.00) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | DIECISEIS (16) MESES |
| **FECHA DE INICIO:** | 02 DE AGOSTO DE 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 02 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 001:** | 12 DE OCTUBRE DE 2022 |
| **FECHA DE REINICIO No. 001:** | 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 002:** | 3 DE ABRIL DE 2023 |
| **FECHA DE REINICIO No. 002:** | 3 DE JULIO DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** | 14 DE ENERO DE 2024 |

En Cota Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal, MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS**,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.070.916.755, en calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Cota-Cundinamarca, en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato de Obra Pública número SIOP - 0082 de 2022 y, por otra parte la UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA, identificada con el NIT. 901.590.186-1 legalmente representada por JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA en su calidad de **CONTRATISTA** y, RAÚL BOHORQUEZ ZEA representante legal de la unión temporal INTER-CULTURAL en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de realizar la suspensión de la ejecución del mencionado contrato a partir del tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023), previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que el pasado dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), se celebró el contrato de obra pública bajo la modalidad de llave en mano No. SIOP- 0082 de 2022 entre la UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA, identificada con el NIT. 901.590.186-1 legalmente representada por JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA en su calidad de CONTRATISTA y, EL MUNICIPIO DE COTA, identificado con NIT. 899.999.705-3 en calidad de contratante.

Que el día dos (02) agosto de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. 0082 de 2022.

Que, suscrita el acta de inicio entre las partes, se procedió al inicio de la ejecución de los estudios y diseños de la obra contratada bajo la modalidad llave en mano, determinando las condiciones de diseño y arquitectura en la ejecución de la futura obra civil, además de la determinación de la estructura y geotecnia necesarias para la implantación e implementación de esta.

Que una vez en ejecución de los estudios y diseños correspondientes a la fase I, se evidenciaron por parte de los diseñadores y la interventoría, condiciones y situaciones que exigieron la reconsideración y análisis junto con el contratante, frente a la implantación y conveniencia de la obra, el acatamiento de requerimientos de la comunidad de Cetime y las consideraciones según acta de comité de control y seguimiento del 10 de octubre de 2022.

Que debido a que se trata de un contrato llave en mano, para la fase de estudios y diseños se contaba con un término de cuatro (04) meses contados a partir del 02 de agosto de 2022, finalizando la misma el día 1 de diciembre de 2022 incluido el licenciamiento, programación que se afectó de manera directa por la PARTICIPACIÓN y NO APROBACIÓN de la comunidad de Cetime en los diseños que se venían adelantando.

Que motivado en lo anterior y con la debida sustentación técnica se suscribió el acta de suspensión No. 001 el pasado 12 de octubre de 2022 con las siguientes consideraciones:

- El contratista solicita que la entidad valore de manera puntual lo sucedido en la reunión del proyecto puesto que los requerimientos de la comunidad y las necesidades expresadas afectarían directamente la ejecución de los estudios y diseños que se están trabajando por tanto se le requiere que la entidad defina las prioridades o los acuerdos con la comunidad, para poder seguir avanzando.

- El director de la Interventoría, exhorta a la entidad que debe definir las condiciones que exige la comunidad en torno al tema de movilidad puesto que las circunstancias que exponen los diseños de manera directa y no es dable seguir en la elaboración de estos si puede ser objeto de cambios de manera posterior, para no incurrir en sobre costos en el proyecto.

- Se debe considerar dentro de los diseños que difieren totalmente de lo planteado por la comunidad, ya que solicitan una vía que atraviese el predio y les brinde una solución vial convirtiéndose así en un predio de acceso público, (área vía estimada de 8.000 m2) exigencia que incrementaría aún más el costo final del proyecto, ahora dentro de los diseños planteados, el uso del predio no se contempla una vía pública, ya que eso no lleva a unos costos adicionales de cerramiento perimetral mayor al proyectado, áreas de cesión diferentes a lo que tenemos establecido en este momento, lo que significaría que el predio que queda para el desarrollo del proyecto posiblemente no cuente con el área mínima requerida para la construcción, también impacta sobre el índice de construcción y ocupación cambiaría drásticamente.

- El contrato NO contempla, ni el diseño, ni la ejecución de una vía pública. Se le solicita a la entidad evaluar los costos de esta vía, exigida por la comunidad, la implicación de la división del lote que causaría esta vía que se proyectaría como pública y que se tenga en cuenta que

el proyecto exige la ejecución de los cuatros (04) edificaciones prioritarias, las cuales son, Edificación 1 comprende auditorio, edificación 2 comprende las modalidades de danza y teatro, edificación 3 comprende modalidad de música, edificación 4 comprende modalidad de biblioteca y artes. Siendo así los recursos deben ser orientados hacia el logro de la construcción de estas edificaciones.

Que el 25 de noviembre de 2022 se reinició el contrato SIOP-0082-2022, retomándose las obligaciones contractuales de la fase de estudios y diseños, pero con la participación directa de la comunidad de Cetime, hizo que el proceso de avance en la socialización y aprobación de los diseños ocupara más tiempo del inicialmente programado y se trasladara hasta el mes de marzo de 2023.

Que como producto de las reuniones con la comunidad de Cetime, se ha avanzado en los temas de infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P. y se han iniciado trabajos para solucionar la carencia de este servicio público en los predios y viviendas aledañas al terreno destinado para las obras objeto del contrato SIOP – 0082 – 2022.

Que se ha concluido la etapa de implantación del proyecto y los estudios y diseños satisfacen las exigencias contractuales y los requerimientos de la comunidad de la vereda Cetime, quienes junto con la administración municipal han adelantado el proceso de socialización y aprobación del proyecto, cuyo proceso además ha contado con el acompañamiento de la Personería Municipal, concejales municipales y veedurías.

Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra y una vez superadas las exigencias del diseño y aprobación por parte de la comunidad de Cetime, el contratista radicó la documentación necesaria para la expedición de la respectiva licencia de construcción el día 22 de marzo de 2023 mediante radicado CO-6427.

Que el contratista mediante radicado CO-7224 del 29 de marzo de 2023 ha solicitado la suspensión del contrato de obra SIOP-0082-2022, justificando que la alcaldía toma entre 2 a 3 meses mas o menos en licenciamiento de cualquier proyecto y que por lo tanto se estaría usando el tiempo de ejecución contractual en un trámite que esta fuera del control de contratista

Que la interventoría mediante radicado CO-7546 del 31 de marzo de 2023, una vez evaluadas las causales que argumenta el contratista en la solicitud de suspensión, presenta concepto favorable y avala la suspensión del contrato de obra No. SIOP-0082-2023 y de igual manera solicita que se suspenda el contrato de interventoría No. SIOP-0083-2023, ambos por un período de tres (03) meses o hasta que sean superados los motivos que originan la suspensión.

Que la secretaría de infraestructura y obras públicas SIOP, debido al inicio de la etapa de licenciamiento del proyecto, encuentra viable adelantar la suspensión de los contratos de obra No. SIOP-0082-2023 e interventoría No. SIOP-0083-2023 del proyecto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.), en consideración al trámite que se debe realizar ante planeación municipal, siendo perentorio realizar la respectiva revisión profesional de los aspectos técnicos de las obras como diseños arquitectónicos, estudios y diseños estructurales y estudios de suelos, circunstancias que unidas al hecho sobreviniente de la intervención proactiva de la comunidad, resulta necesario contar con el acompañamiento para que la aprobación sea consensuada debido a la importancia e impacto del proyecto como interés general para la comunidad, quienes harán uso y son los destinatarios del complejo cultural, labor que requiere un plazo prudente estimado de tres (03) meses, cuya licencia a obtener es de obligatorio cumplimiento para poder dar inicio a las obras del proyecto.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** SUSPENDER a la ejecución del contrato de Obra Pública No. SIOP-0082 de 2022, por un término de tres (03) meses contados a partir del tres (03) de abril de 2023 y hasta el dos (02) de julio de 2023 inclusive.

**Parágrafo:** la presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

**SEGUNDO:** La ejecución del contrato de Obra Pública No. SIOP- 0082 de 2022, se reactivará a más tardar cumplido el término de la presente suspensión (tres (03) de julio de 2023), o antes si son superados los motivos que originan la presente suspensión, hecho que constará en el acta de reinicio.

**TERCERO:** El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión, y después de su reinicio.

**CUARTO**: Las demás cláusulas del Contrato de obra pública No. SIOP-0082 de 2022 continúan vigentes, por no tener modificaciones.

En constancia de lo anterior se firma a los tres (03) días de abril de 2023, por las partes intervinientes en la presente reunión.

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**
**MUNICIPIO DE COTA**
**CONTRATANTE**

RAÚL BOHORQUEZ ZEA
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL INTERCULTURAL
**INTERVENTOR**

JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA
**CONTRATISTA**

**SE HARÁ USO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

| ROL | FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Proyectó | AC. Alarcón&Contreras Abogados SAS | Asesor jurídico - SIOP | | 3/04/2023 |
| Proyectó | Miguel Alfredo Cermeño | Contratista SIOP | | 3/04/2023 |